

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA CATERPILLAR O EQUIVALENTE, PARA EL TRACTOR SOBRE ORUGAS D8T, INCLUYE SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA, MEDIANTE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 RUC N° : 20171895147
 Domicilio legal : CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 217 – DISTRITO DE ILABAYA
 Teléfono: : 052-583400
 Correo electrónico: : prodeselilabaya@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA CATERPILLAR O EQUIVALENTE, PARA EL TRACTOR SOBRE ORUGAS D8T, INCLUYE SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA, MEDIANTE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO

	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
	1	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 3S3875	Unidad	1.00
	2	PERNO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 8T4172	Unidad	1.00
	3	PERNO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2133217	Unidad	24.00
	4	PERNO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 6L4783	Unidad	4.00
	5	RESORTE DE VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2479908	Unidad	24.00
	6	RESORTE DE VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2113122	Unidad	24.00
	7	ARANDELA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 8T4121	Unidad	2.00
	8	ARANDELA PARA CATERPILLAR COD. REF. 6I0928	Unidad	24.00
	9	ARANDELA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3S3440	Unidad	1.00
	10	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1223772	Unidad	1.00
	11	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 9M3786	Unidad	1.00
	12	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1102220	Unidad	6.00
	13	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1090077	Unidad	1.00
	14	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V5048	Unidad	1.00
	15	JUNTA TÓRICA PARA CATERPILLAR COD. REF. 7M8485	Unidad	1.00
	16	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V5188	Unidad	1.00
	17	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 2287090	Unidad	2.00
	18	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 2385080	Unidad	1.00
	19	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 2147566	Unidad	3.00
	20	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1426217	Unidad	6.00
	21	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 9X7430	Unidad	6.00
	22	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1662904	Unidad	12.00
	23	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1090072	Unidad	1.00
	24	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1090078	Unidad	1.00
	25	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V3830	Unidad	1.00
	26	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P3620	Unidad	6.00
	27	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1188706	Unidad	1.00
	28	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P8066	Unidad	9.00
	29	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V1179	Unidad	2.00
	30	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1291609	Unidad	4.00
	31	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2K4472	Unidad	4.00
	32	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 9L5854	Unidad	6.00
	33	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V6609	Unidad	1.00
	34	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 4M0189	Unidad	2.00
	35	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P5678	Unidad	3.00
	36	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2720390	Unidad	1.00
	37	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1427072	Unidad	6.00
	38	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1632478	Unidad	24.00

39	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3411429	Unidad	1.00
40	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1425868	Unidad	1.00
41	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1114919	Unidad	1.00
42	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 9X4584	Unidad	2.00
43	ANILLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1H8647	Unidad	1.00
44	ANILLO DE PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 1644187	Unidad	6.00
45	ANILLO DE RESORTE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2502940	Unidad	12.00
46	ANILLO DE PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3064014	Unidad	6.00
47	ANILLO DE PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3104188	Unidad	6.00
48	ANILLO DE RETENCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 2M3974	Unidad	1.00
49	ANILLO DE RESORTE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2R1236	Unidad	1.00
50	ANILLO DE RETENCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 9W3301	Unidad	2.00
51	ANILLO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3T5898	Unidad	2.00
52	CONTRATUERCA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2K0337	Unidad	1.00
53	SEGURO DE ACERO DE VALVULA DE MOTOR COD. REF. 02A4429 PARA TRACTOR DE ORUGA CATERPILLAR D8BR-97	Unidad	48.00
54	REGULADOR DE TEMPERATURA DE AGUA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2485513	Unidad	2.00
55	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3178766	Unidad	7.00
56	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2165582	Unidad	7.00
57	MANGUITO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2634920	Unidad	6.00
58	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2098624	Unidad	1.00
59	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2098622	Unidad	2.00
60	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1304698	Unidad	1.00
61	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1018468	Unidad	1.00
62	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1317123	Unidad	1.00
63	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2296259	Unidad	6.00
64	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2613450	Unidad	6.00
65	PASADOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1807350	Unidad	6.00
66	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1M3909	Unidad	4.00
67	CASQUILLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2803979	Unidad	12.00
68	JAULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3T5356	Unidad	1.00
69	PLACA PARA CATERPILLAR COD. REF. 6I8500	Unidad	3.00
70	PLACA PARA CATERPILLAR COD. REF. 8P1964	Unidad	3.00
71	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3838113	Unidad	1.00
72	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3457940	Unidad	1.00
73	ADAPTADOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 4P2383	Unidad	1.00
74	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4221761	Unidad	1.00
75	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4250289	Unidad	2.00
76	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2763095	Unidad	1.00
77	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 7G7379	Unidad	2.00
78	PLACA PARA CATERPILLAR COD. REF. 8P2051	Unidad	8.00
79	DEFLECTOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1W3136	Unidad	1.00
80	INTERRUPTOR DE BATERIA PARA CATERPILLAR COD. REF. 7N0718	Unidad	1.00
81	CHAVETA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1B8714	Unidad	1.00
82	ACOPLE DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2093420	Unidad	1.00
83	DISCO DE FRICCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 9P7390	Unidad	10.00
84	DISCO DE FRICCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3284374	Unidad	5.00
85	DISCO DE FRICCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3284375	Unidad	4.00
86	BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1908970	Unidad	1.00
87	VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4907198	Unidad	12.00
88	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1946725	Unidad	2.00
89	GUIA DE VALVULA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1227375	Unidad	24.00
90	TAPÓN DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 5H4279	Unidad	1.00
91	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1918304	Unidad	1.00
92	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1946722	Unidad	1.00
93	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CATERPILLAR COD. REF. 2016617	Unidad	1.00
94	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2566453	Unidad	1.00
95	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 2393478	Unidad	1.00
96	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CATERPILLAR COD. REF. 1918303	Unidad	1.00
97	BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3848612	Unidad	1.00
98	CAMISA DE CILINDRO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1979322	Unidad	6.00
99	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2644297	Unidad	2.00
100	BOBINA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1862001	Unidad	24.00
101	VÁLVULA DE ESCAPE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4907200	Unidad	12.00
102	TENSOR DE CORREA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2002279	Unidad	1.00

103	POLEA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1731498	Unidad	2.00
104	POLEA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1903635	Unidad	1.00
105	CORREA DE TRANSMISIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 1855872	Unidad	1.00
106	ENGRANAJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2064473	Unidad	1.00
107	ENGRANAJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2064475	Unidad	1.00
108	RODAMIENTO DE BOLA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1B3867	Unidad	2.00
109	RODAMIENTO DE BOLA PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P9439	Unidad	2.00
110	CASQUILLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3003565	Unidad	12.00
111	BUJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1M3780	Unidad	4.00
112	EJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2087524	Unidad	1.00
113	PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3889354	Unidad	6.00
114	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CATERPILLAR COD. ÁRBITRO. 1918305	Unidad	1.00
115	BOMBA DE AGUA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3520211	Unidad	1.00
116	BOMBA DE ACEITE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1614113	Unidad	1.00
117	BRIDA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2122301	Unidad	1.00
118	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1U8846	Unidad	5.00
119	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4N1151	Unidad	1.00
120	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437407	Unidad	1.00
121	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437405	Unidad	1.00
122	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437406	Unidad	1.00
123	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437409	Unidad	1.00
124	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437411	Unidad	1.00
125	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3838202	Unidad	1.00
126	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3838208	Unidad	1.00
127	VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2812725	Unidad	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 363-2022-MDI/GAF el 18 de agosto del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 - RECURSOS DETERMINADOS

18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

Nº	DESCRIPCION	BIENES	SERVICIO
01	REPUESTOS PARA TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D8T	Hasta 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Hasta los 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sito en Calle Simón Bolívar N°217 – Distrito de Ilabaya - Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N°31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 972-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Presentar lista detallada de todos los bienes (repuestos), la misma que debe indicar marca y código de corresponder.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- i) **Declaración Jurada del lugar de ejecución del servicio, de acuerdo a lo indicado en el punto 10 de las Especificaciones Técnicas.**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio (indicar referencia y/o croquis del domicilio) y correo electrónico, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- h) Copia de la Licencia de funcionamiento del taller del contratista, para el servicio de reparación de la maquinaria, de corresponder.
- i) Documentación que acredite la formación académica del profesional y/o técnico requerido en el Capítulo III, numeral 7.2 de las Especificaciones Técnicas.

Para la acreditación de la formación académica, el título profesional será verificado por la MDI en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda. En caso el título profesional (universitario o técnico) solicitado no se encuentre inscrito en el correspondiente registro, el postor adjudicatario deberá presentar la copia del diploma respectivo, a fin de acreditar la formación académica.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 - Ilabaya, Jorge Basadre - Tacna.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión con la recepción del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya; y firma y sello del residente e inspector del proyecto.
- Informe del residente de proyecto "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera.
- Informe de conformidad del Inspector
- Comprobante de pago.
- Garantía Comercial.
- Acta de Devolución de la Maquinaria.
- Acta de conformidad de la prestación del servicio.
- Check List al finalizar el servicio.
- Informe de Prueba de Trabajo en campo.
- Reporte de Escaneo de la maquinaria
- Formato de Servicio Técnico.
- Lista de Repuestos Devueltos
- Panel Fotográfico.
- Formato de Evaluación Técnica.
- Acta de Entrega de la Maquinaria.
- Check List a la entrega de la maquinaria.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 – Ilabaya o en el Almacén Central de la Entidad, sito en aproximadamente a 2km del Centro Poblado de Mirave, sector denominado el CAIRO.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDI/A, se aprueba la estandarización para la Adquisición de Repuestos para tractor sobre oruga D6T y D8T, marca CATERPILLAR, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD ORGÁNICA	:	GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL
DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION	:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D8T, INCLUYE EL SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA
PROYECTO/ACTIVIDAD	:	“MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA” correspondiente al COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO
SECUENCIA FUNCIONAL	:	034-2022 (C.D)
CODIGO DE INVERSIÓN	:	2492518

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2022-MDI/GM, se aprueba la Modificación N° 05 al Expediente Técnico por Adicional N° 05 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como el Deductivo N° 01, en la que se toma en cuenta el incremento de partidas primigenias y nuevas para optimizar el estado de la maquinaria y vehículos de la Unidad de Equipo Mecánico y Cantera, considerados en los diagnósticos realizados a las maquinarias intervenidas, definidas como bienes y servicios no programados.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición de **REPUESTOS PARA TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D8T**, que incluye los servicios de reparación de la maquinaria busca mejorar la capacidad operativa de las unidades, mediante el proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA”** correspondiente al **COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO**; con la finalidad de garantizar el abastecimiento de la maquinaria para la ejecución de obras, actividades de infraestructura vial y atención de desastres naturales en el ámbito del distrito.

3. OBJETIVOS:

Objetivo General:

Adquirir los repuestos y accesorios de tractores sobre orugas mediante la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA”** correspondiente al **COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO**.

Objetivo Específico:

- Proveer de los repuestos y accesorios para cada maquinaria del presente requerimiento.
- Garantizar el abastecimiento de la maquinaria a las obras, actividades, IOARR, Proyectos que lo soliciten
- Optimizar el rendimiento de las maquinarias para brindar un servicio continuo.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

La adquisición de los repuestos tiene por finalidad la reparación de la maquinaria, además, del servicio de reparación de la misma

4.1 Características de los ítem:

El requerimiento de los bienes, será de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CHASIS				MOTOR	
		MARCA	MODELO	SERIE	AÑO	MODELO	SERIE
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	D8T	J8B01336	2007	C-15 ACERT	LHX16056

4.2 Características y condiciones técnicas:

Los repuestos y accesorios deberán ser estrictamente de acuerdo a los códigos y/o series de los bienes de acuerdo a la marca y/o serie de las maquinarias, asimismo se detalla los servicios a realizar.

4.2.1 ITEM N° 01 REPUESTOS PARA TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D8T

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE PARTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA
1	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 3S3875	3S3875	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
2	PERNO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 8T4172	8T4172	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
3	PERNO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2133217	2133217	UNIDAD	24.00	CATERPILLAR
4	PERNO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 6L4783	6L4783	UNIDAD	4.00	CATERPILLAR
5	RESORTE DE VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2479908	2479908	UNIDAD	24.00	CATERPILLAR
6	RESORTE DE VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2113122	2113122	UNIDAD	24.00	CATERPILLAR
7	ARANDELA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 8T4121	8T4121	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
8	ARANDELA PARA CATERPILLAR COD. REF. 6I0928	6I0928	UNIDAD	24.00	CATERPILLAR
9	ARANDELA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3S3440	3S3440	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
10	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1223772	1223772	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
11	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 9M3786	9M3786	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
12	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1102220	1102220	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
13	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1090077	1090077	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
14	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V5048	6V5048	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
15	JUNTA TÓRICA PARA CATERPILLAR COD. REF. 7M8485	7M8485	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
16	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V5188	6V5188	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
17	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 2287090	2287090	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
18	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 2385080	2385080	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
19	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 2147566	2147566	UNIDAD	3.00	CATERPILLAR
20	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1426217	1426217	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
21	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 9X7430	9X7430	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
22	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1662904	1662904	UNIDAD	12.00	CATERPILLAR
23	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1090072	1090072	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
24	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1090078	1090078	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
25	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V3830	6V3830	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
26	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P3620	5P3620	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
27	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1188706	1188706	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
28	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P8066	5P8066	UNIDAD	9.00	CATERPILLAR
29	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V1179	6V1179	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
30	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1291609	1291609	UNIDAD	4.00	CATERPILLAR
31	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2K4472	2K4472	UNIDAD	4.00	CATERPILLAR
32	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 9L5854	9L5854	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
33	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V6609	6V6609	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
34	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 4M0189	4M0189	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
35	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P5678	5P5678	UNIDAD	3.00	CATERPILLAR
36	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2720390	2720390	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
37	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1427072	1427072	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
38	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1632478	1632478	UNIDAD	24.00	CATERPILLAR

39	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3411429	3411429	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
40	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1425868	1425868	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
41	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1114919	1114919	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
42	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 9X4584	9X4584	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
43	ANILLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1H8647	1H8647	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
44	ANILLO DE PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 1644187	1644187	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
45	ANILLO DE RESORTE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2502940	2502940	UNIDAD	12.00	CATERPILLAR
46	ANILLO DE PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3064014	3064014	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
47	ANILLO DE PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3104188	3104188	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
48	ANILLO DE RETENCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 2M3974	2M3974	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
49	ANILLO DE RESORTE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2R1236	2R1236	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
50	ANILLO DE RETENCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 9W3301	9W3301	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
51	ANILLO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3T5898	3T5898	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
52	CONTRATUERCA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2K0337	2K0337	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
53	SEGURO DE ACERO DE VALVULA DE MOTOR COD. REF. 02A4429 PARA TRACTOR DE ORUGA CATERPILLAR D8BR-97	02A4429	UNIDAD	48.00	CATERPILLAR
54	RÉGULADOR DE TEMPERATURA DE AGUA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2485513	2485513	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
55	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3178766	3178766	UNIDAD	7.00	CATERPILLAR
56	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2165582	2165582	UNIDAD	7.00	CATERPILLAR
57	MANGUITO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2634920	2634920	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
58	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2098624	2098624	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
59	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2098622	2098622	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
60	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1304698	1304698	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
61	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1018468	1018468	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
62	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1317123	1317123	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
63	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2296259	2296259	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
64	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2613450	2613450	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
65	PASADOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1807350	1807350	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
66	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1M3909	1M3909	UNIDAD	4.00	CATERPILLAR
67	CASQUILLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2803979	2803979	UNIDAD	12.00	CATERPILLAR
68	JAULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3T5356	3T5356	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
69	PLACA PARA CATERPILLAR COD. REF. 6I8500	6I8500	UNIDAD	3.00	CATERPILLAR
70	PLACA PARA CATERPILLAR COD. REF. 8P1964	8P1964	UNIDAD	3.00	CATERPILLAR
71	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3838113	3838113	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
72	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3457940	3457940	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
73	ADAPTADOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 4P2383	4P2383	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
74	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4221761	4221761	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
75	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4250289	4250289	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
76	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2763095	2763095	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
77	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 7G7379	7G7379	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
78	PLACA PARA CATERPILLAR COD. REF. 8P2051	8P2051	UNIDAD	8.00	CATERPILLAR
79	DEFLECTOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1W3136	1W3136	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
80	INTERRUPTOR DE BATERIA PARA CATERPILLAR COD. REF. 7N0718	7N0718	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
81	CHAVETA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1B8714	1B8714	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
82	ACOPLE DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2093420	2093420	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
83	DISCO DE FRICCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 9P7390	9P7390	UNIDAD	10.00	CATERPILLAR
84	DISCO DE FRICCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3284374	3284374	UNIDAD	5.00	CATERPILLAR
85	DISCO DE FRICCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3284375	3284375	UNIDAD	4.00	CATERPILLAR
86	BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1908970	1908970	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
87	VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4907198	4907198	UNIDAD	12.00	CATERPILLAR
88	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1946725	1946725	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR

89	GUIA DE VALVULA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1227375	1227375	UNIDAD	24.00	CATERPILLAR
90	TAPÓN DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 5H4279	5H4279	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
91	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1918304	1918304	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
92	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1946722	1946722	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
93	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CATERPILLAR COD. REF. 2016617	2016617	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
94	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2566453	2566453	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
95	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 2393478	2393478	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
96	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CATERPILLAR COD. REF. 1918303	1918303	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
97	BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3848612	3848612	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
98	CAMISA DE CILINDRO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1979322	1979322	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
99	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2644297	2644297	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
100	BOBINA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1862001	1862001	UNIDAD	24.00	CATERPILLAR
101	VÁLVULA DE ESCAPE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4907200	4907200	UNIDAD	12.00	CATERPILLAR
102	TENSOR DE CORREA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2002279	2002279	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
103	POLEA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1731498	1731498	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
104	POLEA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1903635	1903635	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
105	CORREA DE TRANSMISIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 1855872	1855872	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
106	ENGRANAJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2064473	2064473	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
107	ENGRANAJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2064475	2064475	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
108	RODAMIENTO DE BOLA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1B3867	1B3867	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
109	RODAMIENTO DE BOLA PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P9439	5P9439	UNIDAD	2.00	CATERPILLAR
110	CASQUILLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3003565	3003565	UNIDAD	12.00	CATERPILLAR
111	BUJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1M3780	1M3780	UNIDAD	4.00	CATERPILLAR
112	EJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2087524	2087524	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
113	PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3889354	3889354	UNIDAD	6.00	CATERPILLAR
114	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CATERPILLAR COD. ÁRBITRO. 1918305	1918305	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
115	BOMBA DE AGUA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3520211	3520211	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
116	BOMBA DE ACEITE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1614113	1614113	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
117	BRIDA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2122301	2122301	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
118	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1U8846	1U8846	UNIDAD	5.00	CATERPILLAR
119	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4N1151	4N1151	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
120	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437407	4437407	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
121	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437405	4437405	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
122	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437406	4437406	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
123	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437409	4437409	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
124	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437411	4437411	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
125	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3838202	3838202	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
126	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3838208	3838208	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR
127	VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2812725	2812725	UNIDAD	1.00	CATERPILLAR

A. SERVICIO DE MANO DE OBRA DE REPARACION MOTOR

Consiste en la reparación completa del motor de combustión interna, para esto el contratista deberá realizar el montaje de todos los repuestos indicados en el cuadro adjunto de los **COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA**, para lo cual el contratista deberá realizar lo siguiente:

- Desmontaje del motor de combustión interna.
- Desarmado, lavado, evaluación y limpieza general de todos los componentes internos del motor.
- Realizar mediciones(metrología) de partes que están sujetas a desgaste.
- Pruebas no destructivas del motor
- Perforado e insertar camisas en el mono block

- Montaje de repuestos de culata, monoblock y demás componentes del motor de combustión interna.
- Armado del motor de combustión interna, así como los demás sistemas que forman parte del motor.
- Pintado general del motor de combustión interna.
- Montaje del motor de combustión interna.
- Pruebas de funcionamiento y operación del motor de combustión interna.
- Cualquier inconveniente que se podría presentar en el motor de combustión interna será subsanado por el contratista.

B. SERVICIO DE RECTIFICACION

Consiste en diferentes trabajos de maestranza que se realizará en el motor de combustión interna, culminado los **SERVICIOS DE RECTIFICACION**, el contratista deberá realizar las pruebas correspondientes tal como se menciona a continuación:

- Limpieza general de culata, monoblock, árbol de levas, cigüeñal y accesorios.
- Medición de la superficie plana de culata y mono block.
- Cepillado de la superficie plana de culata y barrenado de tapas de bancada.
- Rectificado de bielas y pruebas hidrostática para detectar alguna corrosión o rajadura en la culata.
- Cepillado de la superficie plana del monoblock.
- Rectificar y asentar las caras de los asientos y de las válvulas de Admisión y Escape.
- Rectificar el túnel de bancadas y cigüeñal.
- Evaluación y Medición de los muñones de bancada y de biela del cigüeñal.
- Cambio de guías de válvulas de Admisión, escape, asientos de las válvulas de Admisión, escape
- Verificar el alineamiento de las 06 bielas.
- Cambiar las 06 camisas del mono block, bujes de biela, bujes de eje de levas, camisas de 06 inyectores.

C. SERVICIO DE REPARACION DEL TURBO COMPRESOR

El contratista deberá realizar el **SERVICIO DE REPARACION DEL TURBO COMPRESOR** tal como se menciona a continuación:

- Desmontaje del turbocompresor y limpieza general.
- Desarmado y extracción de componentes internos
- Evaluación general de componentes internos del turbocompresor
- Rectificado de caracol de admisión
- Cambio de rodamientos del núcleo y sellos
- Pruebas de balanceo
- Montaje de turbo compresor y pruebas de funcionamiento
- Cualquier inconveniente que se presente en la reparación del turbo compresor será asumido por el contratista.

D. SERVICIO DE REPARACION DEL CONVERTIDOR

El convertidor de par es una forma de acoplamiento hidráulico usado para transmitir potencia del motor al eje de entrada de la transmisión, por lo tanto, es de suma importancia que el contratista realice el **SERVICIO DE REPARACION DEL CONVERTIDOR**, para la puesta en funcionamiento por lo que se deberá realizar las siguientes actividades:

- Prueba de calado del convertidor de par.
- Pruebas de la válvula de alivio de entrada y salida.
- Desmontaje del convertidor de par.
- Desarme, Lavado y limpieza del convertidor de par
- Mediciones (metrología) de partes sujetas a desgaste
- Evaluación de componentes internos para determinar si existe otros componentes que presenten desgaste y cambiarlos.
- Elaboración de servicios de rectificación a efectuar al convertidor de par
- Montaje de componentes en general del convertidor de par
- Prueba de calado del convertidor de par.
- Pruebas de la válvula de alivio de entrada y salida.
- Pruebas de funcionamiento y operación.

E. SERVICIO DE REPARACION DE LA TRANSMISION

Para realizar el **SERVICIO DE REPARACION DE LA TRANSMISION** el contratista deberá realizar los siguientes trabajos:

- Desmontaje de la Transmisión
- Desarme, lavado y limpieza de la Transmisión
- Evaluación de los componentes internos de la Transmisión a componente abierto
- Mediciones (metrología) a partes sujetas a desgaste
- Elaboración de servicios de rectificación a efectuar a la Transmisión
- Montaje de todos los componentes de la transmisión.
- Montaje de la transmisión.
- Pruebas de Funcionamiento y Operación.

F. SERVICIO DE REPARACION DEL TREN DE POTENCIA

Cosiste en la reparación completa del **TREN DE POTENCIA** para lo cual el contratista deberá realizar el montaje de todos los repuestos mencionados, tal como se detalla a continuación:

- Desmontaje de la cupla del tren de potencia.
- Evaluación de los componentes de la cupla del tren de potencia.
- Drenado de aceite de la transmisión.
- Desconexión de todos los ductos que conforman la bomba de transmisión.
- Desmontaje de la bomba de la transmisión.
- Desarmado, lavado de piezas y limpieza de bomba de transmisión, evaluación y medición de partes sujetas a desgaste.
- Elaboración de servicios de rectificación a efectuar a la bomba de transmisión.
- Montaje de repuestos del tren de potencia y armado correspondiente.
- Pruebas de funcionamiento y montaje de bomba de transmisión.
- Verificar el alineamiento de cupla nueva del tren de potencia con el eje estriado de la bomba de transmisión.
- Finalmente, el contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento y operación donde este deberá quedar en buenas condiciones de operación.

G. REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO

Consiste en la **REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO**, para esto el contratista deberá realizar los siguientes trabajos:

- Evaluación del sistema eléctrico-electrónico en general, limpieza de conectores eléctricos, así como la evaluación de todos los sensores eléctricos, reparación de harness eléctricos que se encuentran en mal estado y puesta en funcionamiento.
- desmontaje y cambio de conjunto de mazo de cables(422-1761), conjunto de mazo de cables (425-0289), sensor de presión (194-6725), conjunto de mazo de cables(276-3095), sensor de temperatura aire/agua(264-4297), sensor de velocidad de distribución de cigüeñal(191-8303), sensor de presión(239-3478), sensor de temperatura (256-6453), sensor de velocidad de distribución de árbol de levas (201-6617), sensor de presión atmosférica(194-6722), sensor de presión de aire(194-6725) e interruptor de corte de corriente(7N-0718).
- Medición de aislamiento de conductores del sistema eléctrico, ya que esta prueba es de suma importancia para asegurarnos de que no exista bajo aislamiento entre conductores y cortocircuito.
- Desmontaje de alternador, desarmado, evaluación de componentes internos, cambio de rodamientos, medición de aislamiento del estator, evaluación de rotor, cambio del regulador de voltaje y verificación del puente de rectificación de corriente.
- Montaje de alternador y pruebas de funcionamiento.
- Mantenimiento y reparación del sistema de luces de cabina y exterior de la maquinaria.
- Mantenimiento y reparación de los mandos eléctricos de implementos y panel de control ya que todos los indicadores eléctricos deberán funcionar correctamente.
- Mantenimiento de los motores eléctricos universales de los limpiaparabrisas, cambio de 06 plumillas limpia parabrisas y cambio de brazo de plumilla de puerta lateral izquierdo de la cabina.

H. SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y TAPIZADO DEL ASIENTO

Consiste en la reparación general y mantenimiento del sistema del **AIRE ACONDICIONADO Y TAPIZADO DEL ASIENTO** del operador para lo cual el contratista deberá realizar los siguientes trabajos:

- Desmontaje del compresor del aire acondicionado.
- Desarmado del compresor del aire acondicionado y evaluación de componentes internos.
- Reparación del compresor del aire acondicionado.
- Mantenimiento general del circuito de aire acondicionado, recarga de gas y prueba de funcionamiento.
- Desmontaje del asiento del operador y tapizado
- Reparación de la estructura mecánica del asiento del operador
- Montaje del asiento del operador.
- Pruebas de funcionamiento del sistema de aire acondicionado.

I. SERVICIO DE PINTADO DE MAQUINARIA

Consiste en el **SERVICIO DE PINTADO DE MAQUINARIA** para lo el contratista deberá realizar lo siguiente:

- Enderezado de partes dobladas y eliminación de toda existencia de grasa.
- Planchado de partes que presentan abolladuras y masillado general de la estructura exterior de la máquina.
- Finalmente se deberá realizar el pintado general de la maquinaria, para lo cual la pintura deberá ser de muy alta calidad y brillo, anticorrosivo, contar con buena resistencia mecánica y química, con una buena flexibilidad de acabado excelente.

CUADRO: DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS POR COMPONENTE

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NUMERO DE PARTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTION INTERNA					
1	RODAMIENTO DE BOLA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1B3867	1B3867	UNIDAD	2	CATERPILLAR
2	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4221761	4221761	UNIDAD	1	CATERPILLAR
3	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P5678	5P5678	UNIDAD	3	CATERPILLAR
4	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2720390	2720390	UNIDAD	1	CATERPILLAR
5	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4250289	4250289	UNIDAD	1	CATERPILLAR
6	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3178766	3178766	UNIDAD	7	CATERPILLAR
7	CAMISA DE CILINDRO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1979322	1979322	UNIDAD	6	CATERPILLAR
8	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1102220	1102220	UNIDAD	6	CATERPILLAR
9	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1426217	1426217	UNIDAD	6	CATERPILLAR
10	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1427072	1427072	UNIDAD	6	CATERPILLAR
11	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 9L5854	9L5854	UNIDAD	6	CATERPILLAR
12	GUIA DE VALVULA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1227375	1227375	UNIDAD	24	CATERPILLAR
13	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2165582	2165582	UNIDAD	7	CATERPILLAR
14	CASQUILLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3003565	3003565	UNIDAD	12	CATERPILLAR
15	MANGUITO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2634920	2634920	UNIDAD	6	CATERPILLAR
16	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 9X7430	9X7430	UNIDAD	6	CATERPILLAR
17	ANILLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1H8647	1H8647	UNIDAD	1	CATERPILLAR
18	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1662904	1662904	UNIDAD	12	CATERPILLAR
19	CASQUILLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2803979	2803979	UNIDAD	12	CATERPILLAR
20	SEGURO DE ACERO DE VALVULA DE MOTOR COD. REF. 02A4429 PARA TRACTOR DE ORUGA CATERPILLAR D8BR-97	02A4429	UNIDAD	48	CATERPILLAR
21	TRACTOR DE ORUGA CATERPILLAR D8BR-97	6I-0928	UNIDAD	24	CATERPILLAR
22	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1632478	1632478	UNIDAD	24	CATERPILLAR
23	RESORTE DE VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2479908	2479908	UNIDAD	24	CATERPILLAR
24	VÁLVULA DE ESCAPE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4907200	4907200	UNIDAD	12	CATERPILLAR
25	VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4907198	4907198	UNIDAD	12	CATERPILLAR
26	BOBINA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1862001	1862001	UNIDAD	24	CATERPILLAR
27	RESORTE DE VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2113122	2113122	UNIDAD	24	CATERPILLAR
28	BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1908970	1908970	UNIDAD	1	CATERPILLAR
29	VÁLVULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2812725	2812725	UNIDAD	1	CATERPILLAR
30	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 2287090	2287090	UNIDAD	2	CATERPILLAR
31	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V5048	6V5048	UNIDAD	1	CATERPILLAR
32	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1946725	1946725	UNIDAD	2	CATERPILLAR
33	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2098624	2098624	UNIDAD	1	CATERPILLAR
34	DEFLECTOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1W3136	1W3136	UNIDAD	1	CATERPILLAR
35	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2098622	2098622	UNIDAD	2	CATERPILLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
LICITACION PUBLICA N° 008-2022-CS-MDI

36	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 4M0189	4M0189	UNIDAD	2	CATERPILLAR
37	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2763095	2763095	UNIDAD	1	CATERPILLAR
38	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1304698	1304698	UNIDAD	1	CATERPILLAR
39	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1018468	1018468	UNIDAD	1	CATERPILLAR
40	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1317123	1317123	UNIDAD	1	CATERPILLAR
41	ANILLO DE PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 1644187	1644187	UNIDAD	6	CATERPILLAR
42	PASADOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1807350	1807350	UNIDAD	6	CATERPILLAR
43	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2296259	2296259	UNIDAD	6	CATERPILLAR
44	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2613450	2613450	UNIDAD	6	CATERPILLAR
45	PERNO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2133217	2133217	UNIDAD	24	CATERPILLAR
46	ANILLO DE RESORTE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2502940	2502940	UNIDAD	12	CATERPILLAR
47	ANILLO DE PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3064014	3064014	UNIDAD	6	CATERPILLAR
48	ANILLO DE PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3104188	3104188	UNIDAD	6	CATERPILLAR
49	REGULADOR DE TEMPERATURA DE AGUA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2485513	2485513	UNIDAD	2	CATERPILLAR
50	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3411429	3411429	UNIDAD	1	CATERPILLAR
51	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1090072	1090072	UNIDAD	1	CATERPILLAR
52	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1090078	1090078	UNIDAD	1	CATERPILLAR
53	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4N1151	4N1151	UNIDAD	1	CATERPILLAR
54	JUNTA TÓRICA PARA CATERPILLAR COD. REF. 7M8485	7M8485	UNIDAD	1	CATERPILLAR
55	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V3830	6V3830	UNIDAD	1	CATERPILLAR
56	BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3848612	3848612	UNIDAD	1	CATERPILLAR
57	BOMBA DE ACEITE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1614113	1614113	UNIDAD	1	CATERPILLAR
58	BOMBA DE AGUA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3520211	3520211	UNIDAD	1	CATERPILLAR
59	ADAPTADOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 4P2383	4P2383	UNIDAD	1	CATERPILLAR
60	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 9M3786	9M3786	UNIDAD	1	CATERPILLAR
61	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1090077	1090077	UNIDAD	1	CATERPILLAR
62	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1223772	1223772	UNIDAD	1	CATERPILLAR
63	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2644297	2644297	UNIDAD	2	CATERPILLAR
64	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 2385080	2385080	UNIDAD	1	CATERPILLAR
65	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CATERPILLAR COD. REF. 1918303	1918303	UNIDAD	1	CATERPILLAR
66	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 2147566	2147566	UNIDAD	3	CATERPILLAR
67	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 2393478	2393478	UNIDAD	1	CATERPILLAR
68	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437407	4437407	UNIDAD	1	CATERPILLAR
69	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437405	4437405	UNIDAD	1	CATERPILLAR
70	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437406	4437406	UNIDAD	1	CATERPILLAR
71	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437409	4437409	UNIDAD	1	CATERPILLAR
72	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 4437411	4437411	UNIDAD	1	CATERPILLAR
73	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2566453	2566453	UNIDAD	1	CATERPILLAR
74	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1425868	1425868	UNIDAD	1	CATERPILLAR
75	PISTÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3889354	3889354	UNIDAD	6	CATERPILLAR
76	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V6609	6V6609	UNIDAD	1	CATERPILLAR
77	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CATERPILLAR COD. REF. 2016617	2016617	UNIDAD	1	CATERPILLAR
78	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1946722	1946722	UNIDAD	1	CATERPILLAR
79	CORREA DE TRANSMISIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 1855872	1855872	UNIDAD	1	CATERPILLAR

80	POLEA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1731498	1731498	UNIDAD	2	CATERPILLAR
81	POLEA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1903635	1903635	UNIDAD	1	CATERPILLAR
82	TENSOR DE CORREA PARA CATERPILLAR COD. REF. 2002279	2002279	UNIDAD	1	CATERPILLAR
83	ARANDELA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 8T4121	8T4121	UNIDAD	2	CATERPILLAR
84	PERNO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 8T4172	8T4172	UNIDAD	1	CATERPILLAR
85	INTERRUPTOR DE BATERIA PARA CATERPILLAR COD. REF. 7N0718	7N0718	UNIDAD	1	CATERPILLAR
86	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P3620	5P3620	UNIDAD	6	CATERPILLAR
REPUESTOS REPARACION DE CONVERTIDOR Y TRANSMISION					
87	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3457940	3457940	UNIDAD	1	CATERPILLAR
88	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3838202	3838202	UNIDAD	1	CATERPILLAR
89	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 3838113	3838113	UNIDAD	1	CATERPILLAR
90	JUEGO DE EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3838208	3838208	UNIDAD	1	CATERPILLAR
91	ARNES DE CABLE PARA CATERPILLAR COD. REF. 4250289	4250289	UNIDAD	1	CATERPILLAR
92	DISCO DE FRICCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3284375	3284375	UNIDAD	4	CATERPILLAR
93	PLACA PARA CATERPILLAR COD. REF. 8P1964	8P1964	UNIDAD	3	CATERPILLAR
94	DISCO DE FRICCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 3284374	3284374	UNIDAD	5	CATERPILLAR
95	PLACA PARA CATERPILLAR COD. REF. 6I8500	6I8500	UNIDAD	3	CATERPILLAR
96	DISCO DE FRICCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 9P7390	9P7390	UNIDAD	10	CATERPILLAR
97	PLACA PARA CATERPILLAR COD. REF. 8P2051	8P2051	UNIDAD	8	CATERPILLAR
98	SENSOR PARA CATERPILLAR COD. REF. 1918304	1918304	UNIDAD	1	CATERPILLAR
99	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CATERPILLAR COD. ÁRBITRO. 1918305	1918305	UNIDAD	1	CATERPILLAR
REPUESTOS PARA REPARACION DEL TREN DE POTENCIA					
100	ACOPLE DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2093420	209-3420	UNIDAD	1	CATERPILLAR
101	JAULA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3T5356	3T5356	UNIDAD	1	CATERPILLAR
102	TAPÓN DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 5H4279	5H4279	UNIDAD	1	CATERPILLAR
103	RODAMIENTO DE BOLA PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P9439	5P9439	UNIDAD	2	CATERPILLAR
104	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1188706	1188706	UNIDAD	1	CATERPILLAR
105	ENGRANAJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2064475	2064475	UNIDAD	1	CATERPILLAR
106	EJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2087524	2087524	UNIDAD	1	CATERPILLAR
107	BRIDA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2122301	2122301	UNIDAD	1	CATERPILLAR
108	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1114919	1114919	UNIDAD	1	CATERPILLAR
109	CHAVETA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 1B8714	1B8714	UNIDAD	1	CATERPILLAR
110	CONTRATUERCA DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2K0337	2K0337	UNIDAD	1	CATERPILLAR
111	ANILLO DE RETENCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 2M3974	2M3974	UNIDAD	1	CATERPILLAR
112	ANILLO DE RESORTE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2R1236	2R1236	UNIDAD	1	CATERPILLAR
113	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 5P8066	5P8066	UNIDAD	9	CATERPILLAR
114	PERNO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 6L4783	6L4783	UNIDAD	4	CATERPILLAR
115	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V1179	6V1179	UNIDAD	2	CATERPILLAR
116	EMPAQUETADURA PARA CATERPILLAR COD. REF. 1U8846	1U8846	UNIDAD	5	CATERPILLAR
117	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 1291609	1291609	UNIDAD	4	CATERPILLAR
118	ENGRANAJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 2064473	2064473	UNIDAD	1	CATERPILLAR
119	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1M3909	1M3909	UNIDAD	4	CATERPILLAR
120	BUJE PARA CATERPILLAR COD. REF. 1M3780	1M3780	UNIDAD	4	CATERPILLAR
121	FILTRO HIDRÁULICO COD. REF. 3S3875	3S3875	UNIDAD	1	CATERPILLAR
122	ARANDELA PARA CATERPILLAR COD. REF. 3S3440	3S3440	UNIDAD	1	CATERPILLAR
123	O-RING PARA CATERPILLAR COD. REF. 6V5188	6V5188	UNIDAD	1	CATERPILLAR

TELESCOPICO DEL TREN DE RODAMIENTO					
124	ANILLO DE RETENCIÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 9W3301	9W3301	UNIDAD	2	CATERPILLAR
125	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 9X4584	9X4584	UNIDAD	2	CATERPILLAR
126	ANILLO DE ACERO PARA CATERPILLAR COD. REF. 3T5898	3T5898	UNIDAD	2	CATERPILLAR
127	COJINETE PARA CATERPILLAR COD. REF. 7G7379	7G7379	UNIDAD	2	CATERPILLAR
128	SELLO PARA CATERPILLAR COD. REF. 2K4472	2K4472	UNIDAD	4	CATERPILLAR

4.3 Condiciones de operación: (No corresponde).

4.4 Embalaje:

- **Embalaje primario:** Las unidades de los bienes requeridos estarán embalados individualmente, según envase de fábrica.
- **Embalaje secundario:** En caja de cartón con ondulado con tapa, para el transporte y almacenamiento.

4.5 Transporte:

- El transporte de la presente adquisición será por parte del contratista incluye: Carga, descarga y acomodo.
- El transporte de los bienes solicitados y su estado será de entera responsabilidad del contratista hasta su internamiento.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:
NORMA TÉCNICA PERUANA

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL: (No Corresponde).

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL:

El contratista debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Personal Natural o Jurídica
- Cuenta con Registro Único de Contribuyentes – RUC, activo y habilitado
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes y servicios
- No tener impedimentos de contratar con el estado

7.1 Experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 818,500.00 (Ochocientos Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles), por la prestación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Se consideran bienes similares a los siguientes repuestos y/o reparación de: Tractores Sobre Ruedas y/o Tractores Sobre Orugas y/o Minicargadores y/o Retroexcavadoras y/o Excavadoras y/o Maquinaria Pesada y/o Cargadores Frontales.

7.2 Capacidad y experiencia técnica del personal:

Capacidad:

- Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz o Mecánica en Mantenimiento.
- Técnico en Soldadura y/o Técnico en Construcciones Metálicas y/o mínimo Homologado 3G con conocimiento indispensable en soldadura
- Técnico Electricista o Técnico Mecánico Automotriz o Técnico Electromecánico.

Acreditación:

- El personal deberá acreditar mediante copia simple del título que ostenta, sea título universitario o técnico.
- También deberá presentar como mínimo una capacitación relacionada a la reparación de maquinaria pesada o línea amarilla, debiendo acreditarlos con certificados de cursos, especializaciones, seminarios, diplomados, u otros similares, con un mínimo de 12 horas.

Experiencia:

- El personal deberá contar con experiencia de 02 años como mínimo, en labores de reparación de maquinaria pesada, y/o soldadura y/o electricidad y/o mantenimiento correctivo.
- El personal debe acreditar su experiencia adjuntando copia simple de los documentos con los que cuente, como: certificados de trabajo, constancias, contratos, ordenes de servicio y/o conformidades o documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8. Sistema de Contratación:

PRECIOS UNITARIOS

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LLAVE EN MANO

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

LUGAR:

Departamento : Tacna
Provincia : Jorge Basadre Grohmann
Distrito : Ilabaya
Caserío : El Cairo

Lugar de entrega de bienes: Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (MDI). En caso el servicio se realice en los talleres del contratista los repuestos podrán ser verificados en el taller por el encargado o representante de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el contratista se hará cargo de los gastos de transporte y hospedaje del encargado o representante de almacén.

Lugar de servicio por reparación: Taller de la Subgerencia de Equipo Mecánico de la MDI o talleres del contratista ganador, de optarse por que el servicio de reparación se realice en el taller del contratista, éste deberá hacerse cargo de los gastos de traslado de la maquinaria ida y vuelta de los talleres de la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera. Para la verificación y supervisión de los servicios a realizar en los talleres del contratista, este se hará cargo de los gastos de traslado, hospedaje y otros del personal del proyecto e inspector dentro del plazo de ejecución del servicio, dichas visitas serán coordinadas con el representante del contratista ganador.

Referencias : El almacén central y el taller de la Subgerencia de Equipo Mecánico se encuentran ubicados a dos kilómetros del Centro Poblado de Mirave, ubicado en el Sector el Cairo.

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser internados según cronograma de entrega, los plazos serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

NRO	DETALLE	BIENES	SERVICIO
01	REPUESTOS PARA TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D8T	Hasta 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Hasta los 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

11. OTRAS OBLIGACIONES:

Obligaciones del contratista:

- El contratista presentará un FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA que indicará el diagnóstico inicial de la maquinaria antes de su intervención, de ser el caso detallará los bienes y servicios que no se han contemplado en las Especificaciones técnicas, adjuntando la cotización de las mismas, dicho formato deberá ser presentado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debidamente firmado por el Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz o Mecánica en Mantenimiento.
- El contratista deberá entregar un FORMATO DE SERVICIO TÉCNICO, que indicará las actividades realizadas y de ser el caso aquellos bienes y servicios que no han sido contemplados dentro de las especificaciones técnicas, debiendo presentar el formato al término de cada servicio culminado, según cronograma, dicho formato también deberá ser firmado por Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz o Mecánica en Mantenimiento.
- También deberá realizar y presentar el Check List firmado por el Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz o Mecánica en Mantenimiento por cada unidad vehicular al iniciar y finalizar cada uno de los servicios según cronograma.

- De existir observaciones, se le comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días para la subsanación y/o cambio de algún componente y/o accesorio y/o reparación de algún sistema.
- La reparación de la maquinaria se realizará en el Taller de la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera de la MDI o en los talleres del Contratista, de realizarse en los talleres de la Municipalidad el contratista deberá trasladar los recursos necesarios como son: herramientas, maquinarias, insumos, implementos, así como al personal calificado para la ejecución del servicio, si las reparaciones son realizadas en el taller del contratista, éste deberá presentar la Licencia de Funcionamiento de dicho taller como requisito para la firma de contrato.
La Municipalidad Distrital de Ilabaya no se responsabiliza por la pérdida, deterioro o daño que pudiera sufrir las herramientas, maquinarias, implementos, etc. del contratista, en caso los servicios se realicen en los talleres de la municipalidad.
- El contratista será responsable de la integridad de los accesorios, repuestos, y/o bienes que posea la maquinaria, teniendo que reponerlas o reparar daños ocasionados por el contratista en caso se presentará alguna eventualidad o accidente.
- El Contratista deberá elaborar el Acta de entrega de los repuestos (bienes), siempre y cuando los servicios de reparación se realicen en los talleres del contratista, el mismo que deberá estar firmado por el jefe de almacén y el representante de la empresa, dicho documento se adjuntará a la Guía de Remisión para el trámite de conformidad y pago.
- El contratista asumirá los gastos de combustible para las pruebas de conformidad de los servicios por reparación.
- El contratista presentara una relación de los bienes desmontados y devueltos a la residencia del proyecto, debidamente firmado por el contratista, residente e inspector del proyecto.
- El contratista emitirá un Acta de Conformidad del Servicio por cada maquinaria intervenida, dicho documento deberá estar suscrito por el contratista, residente e inspector del proyecto al término del servicio, según cronograma.
- El contratista emitirá un Acta de Devolución de la Maquinaria al término de la prestación, dicho documento deberá estar suscrito por el contratista, residente e inspector del proyecto.
- El contratista deberá presentar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y copia simple de los carnet de vacunación contra el COVID-19 (tercera dosis) del personal que realizará los servicios de reparación en las instalaciones de la Subgerencia de Equipo Mecánico de la MDI y adjuntar carnet de vacunación contra el COVID-19 con la tercera dosis.
- El contratista deberá brindar a su personal de Equipos de Protección Personal, de acuerdo a la normativa vigente.
- El contratista deberá dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS –Co V-2.

Obligaciones de la entidad:

- La entidad a través del Residente del Proyecto, entregará la maquinaria adjuntando Acta de Entrega y Check List de Maquinaria para su intervención correspondiente, según cronograma.
- La residencia del Proyecto emitirá un informe de Conformidad, a la entrega de los bienes y al cumplimiento de los servicios solicitados y una vez realizadas las pruebas para la Conformidad de los servicios, y a la entrega total de la documentación correspondiente por cada ítem en concordancia con el cronograma de pago.

12. **ADELANTOS:** (No Corresponde).

13. **SUB CONTRATACIÓN:** (No Corresponde).

14. **CONFIDENCIALIDAD:** (No Corresponde).

15. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

La verificación de la calidad y cantidad del bien recepcionado, estará a cargo de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el Área Usuaría (Residente del Proyecto), según las especificaciones técnicas requeridas.

16. **PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS POR REPARACIÓN:**

Para las pruebas de conformidad se deberá contar con la presencia del profesional: Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz o Mecánica en Mantenimiento, las pruebas a realizar son las siguientes:

- Reporte del escaneo de la maquinaria

- Prueba de trabajo en campo de 05 horas como mínimo: El Contratista deberá presentar impreso y debidamente firmado el informe de prueba de trabajo en campo por el Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz o Mecánica en Mantenimiento. Asimismo, dicho informe deberá estar firmado y sellado por el residente y supervisor del proyecto.

17. GARANTÍA:

La garantía que emita el contratista se referirá al servicio por reparación realizado a las maquinarias pesadas por un periodo de 06 meses, contados a partir de la conformidad y la entrega de la maquinaria pesada, para corregir los desperfectos o defectos, originados por fallas de los bienes, debe comprender los gastos de traslado y otros que ocasionen estas fallas hasta su corrección.

18. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya es responsable de la recepción de los bienes ingresados mediante Guía de Remisión emitida por el contratista, la conformidad será otorgada por el Residente del Proyecto luego de verificar que los bienes internados cumplan con las especificaciones técnicas y se encuentren en perfectas condiciones, el residente y el inspector del proyecto deberán firmar y sellar la Guía de Remisión en señal de conformidad.

Asimismo, el Residente del proyecto emitirá un informe de conformidad por los bienes recibidos y el servicio de reparación que el contratista realizará, CONFORMIDAD que se otorgará al cumplimiento del servicio de la maquinaria, prueba de campo y los documentos correspondientes.

La Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera emitirá Informe de Técnico por la prestación brindada, de similar forma el inspector del proyecto emitirá informe de conformidad, para continuar con los trámites correspondientes.

19. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, el mismo que se realizará a la entrega de los bienes y al término del servicio de reparación de maquinaria.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Equipo Mecánico y Cantera.
- Informe de conformidad del Inspector
- Informe de Conformidad del Residente.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión debidamente recepcionadas, selladas y firmadas.
- Garantía Comercial.
- Acta de Devolución de la Maquinaria.
- Acta de conformidad de la prestación del servicio.
- Check List al finalizar el servicio.
- Informe de Prueba de Trabajo en campo.
- Reporte de Escaneo de la maquinaria
- Formato de Servicio Técnico.
- Lista de Repuestos Devueltos
- Panel Fotográfico.
- Formato de Evaluación Técnica.
- Acta de Entrega de la Maquinaria.
- Check List a la entrega de la maquinaria.

20. FORMULA DE REAJUSTE: (No Corresponde).

21. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% del monto contractual de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 (días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.

22. OTRAS PENALIDADES: (No corresponde)

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo dispuesto en el artículo 40 de Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo no menor de UN (01) año, contados a partir de la firma de la conformidad otorgada por la Entidad.

24. SERVICIOS CONEXOS: (No Corresponde).

25. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente adquisición se financia con los recursos asignados al “**MEJORAMIENTO Y REUBICACIÓN DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA**” correspondiente al *COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO OPERATIVO*.

- Secuencia Funcional : **034-2022 (C.D)**
- Especifica de Gasto : 2.6.2.2.1.4
- Fuente de Financiamiento : 18 – Canon sobre canon, Regalías

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 818,500.00 (Ochocientos Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes repuestos; o repuestos y reparación de: Tractores Sobre Ruedas y/o Tractores Sobre Orugas y/o Minicargadores y/o Retroexcavadoras y/o Excavadoras y/o Maquinaria Pesada y/o Cargadores Frontales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero o Técnico en Mecánica Automotriz o Mecánica en Mantenimiento. El personal deberá contar con experiencia de 02 años como mínimo, en labores de reparación de maquinaria pesada, y/o soldadura y/o electricidad y/o mantenimiento correctivo • Técnico en Soldadura y/o Técnico en Construcciones Metálicas y/o mínimo Homologado 3G con conocimiento indispensable en soldadura El personal deberá contar con experiencia de 02 años como mínimo, en labores de reparación de maquinaria pesada, y/o soldadura y/o electricidad y/o mantenimiento correctivo • Técnico Electricista o Técnico Mecánico Automotriz o Técnico Electromecánico. El personal deberá contar con experiencia de 02 años como mínimo, en labores de reparación de maquinaria pesada, y/o soldadura y/o electricidad y/o mantenimiento correctivo <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA CATERPILLAR O EQUIVALENTE, PARA EL TRACTOR SOBRE ORUGAS D8T, INCLUYE SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA, MEDIANTE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171895147, con domicilio legal en Calle Simón Bolívar N° 217 (al frente de la plaza central), Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI** para la contratación de ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA CATERPILLAR O EQUIVALENTE, PARA EL TRACTOR SOBRE ORUGAS D8T, INCLUYE SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA, MEDIANTE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA CATERPILLAR O EQUIVALENTE, PARA EL TRACTOR SOBRE ORUGAS D8T, INCLUYE SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA, MEDIANTE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión con la recepción del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
- Informe del residente de proyecto "MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Equipo Mecánico y Canteras.
- Informe de conformidad del Inspector
- Comprobante de pago.
- Garantía Comercial.
- Acta de Devolución de la Maquinaria.
- Acta de conformidad de la prestación del servicio.
- Check List al finalizar el servicio.
- Informe de Prueba de Trabajo en campo.
- Reporte de Escaneo de la maquinaria
- Formato de Servicio Técnico.
- Lista de Repuestos Devueltos
- Panel Fotográfico.
- Formato de Evaluación Técnica.
- Acta de Entrega de la Maquinaria.
- Check List a la entrega de la maquinaria.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	BIENES	SERVICIO
01	REPUESTOS PARA TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D8T	Hasta 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Hasta los 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por el residente del proyecto en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Simón Bolívar N° 217 (al frente de la plaza central), Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2022-CS-MDI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.